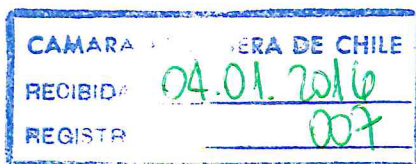




Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08155

VALPARAÍSO, 30 DIC 2015



**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y el Instructivo Presidencial N° 007, del 6 de agosto de 2014, de la Presidenta de la República, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Instructivo Presidencial N° 007, de 06 de agosto de 2014, de S.E. la Presidenta de la República, dispone que el país debe avanzar a un modelo de gestión pública con participación ciudadana efectiva, donde las organizaciones de la sociedad civil cumplen una función vital en la promoción de derechos, en el establecimiento de alianzas para el desarrollo, el control social y proporcionando servicios en ámbitos complementarios a los estatales.

2.- Que, con dicho objetivo, se imparten instrucciones relativas a la creación de una Unidad de Participación Ciudadana en los ministerios y servicios públicos, cuya principal función sea disponer las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión pública.

3.- Que, en atención a que la dotación del Servicio no permite conformar una Unidad de Participación Ciudadana y que además estas actividades son transversales y se cubren sin dificultad con el personal de Secretaría General en coordinación con las áreas pertinentes, se nombrará como encargado de esta materia al Secretario(a) General del Servicio Nacional de Aduanas, quien deberá velar por el cumplimiento de los siguientes objetivos y funciones:

- a) Promover mecanismos de participación ciudadana en las etapas de formulación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas impulsados por el Servicio.
- b) Favorecer el fortalecimiento de la sociedad civil en el ámbito de competencia del Servicio, así como de la ciudadanía en general, mediante la entrega de recursos de información para el desempeño de sus funciones y el impulso de la asociatividad con pares y el propio Estado.
- c) Coordinar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública del Servicio Nacional de Aduanas, en el marco de la Ley N° 20.500, en las instancias y materias que sean pertinentes y necesarias para este Servicio.
- d) Apoyar la realización y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.
- e) Monitorear la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, tales como Cuentas Públicas Participativas, Consejo de la Sociedad Civil y Consultas Ciudadanas.
- f) Participar en el seguimiento y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana, estableciendo puntos críticos y sugiriendo medidas de corrección que se estimen pertinentes.
- g) Establecer redes de trabajo internas y externas, con el fin de facilitar instancias de coordinación y articulación para el desarrollo y consolidación de una gestión pública participativa.



- h) Proponer estrategias comunicacionales para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana que posee el Servicio.
- i) Recomendar líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los funcionarios del Servicio, que permitan desarrollar capacidades en materia de gestión pública participativa.
- j) Asesorar al Director acional de Aduanas en materias de participación ciudadana, en particular en seguimiento, evaluación y redefinición de mecanismos de participación ciudadana.
- k) Las demás señaladas en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y el Instructivo Presidencial N° 007, del 6 de agosto de 2014, de la Presidenta de la República.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 4 número 15, del Decreto con fuerza de ley N° 329/1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**DESÍGNASE**, al Secretario(a) General del Servicio Nacional de Aduanas como Encargada de la Participación Ciudadana, quien deberá velar por el cumplimiento de los objetivos y funciones indicados en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**



**GONZALO PEREIRA PUCHY**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

73850